Exp:	***113008
Doc:	28111I13X
Interesado:	AREA DE DESARROLLO CREATIVO, DEPORTES Y CONOCIMIENTO
Asunto:	APROBACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS POPULARES DE LOS DISTINTOS BARRIOS DEL MUNICIPIO DE ADEJE.

ANUNCIO

TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA PARA LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS POPULARES DE LOS DISTINTOS BARRIOS DEL MUNICIPIO DE ADEJE.

1. Antecedentes.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), regula en su título VI la iniciativa legislativa y la potestad normativa de las Administraciones Públicas, introduciendo una serie de novedades respecto a la regulación anterior, que tienen como objetivo principal incrementar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas.
Entre estas novedades destaca la necesidad de recabar, con carácter previo a la elaboración de la norma, la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma, acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, sus objetivos y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Por lo que el Ayuntamiento de Adeje somete a consulta pública, de forma previa a la aprobación inicial, del Reglamento para la celebración de las Fiestas Populares de los distintos barrios del municipio de Adeje, con el objetivo de permitir la participación de la ciudadanía en los procedimientos de elaboración y aprobación de Ordenanzas y reglamentos, posibilitando la presentación de aportaciones y opiniones durante el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES (15), a partir de su publicación.

La consulta pública se sustanciará a través del portal web correspondiente.

Las sugerencias se pueden hacer llegar a través de los medios recogidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con esta consulta pública se inicia un proceso continuo de participación ciudadana en las ordenanzas y reglamentos municipales, recabando las aportaciones de cualquier persona, asociación o empresa.

Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

Calle Grande nº1. 38670. Adeje. Tenerife / Tel.: 922 756 200 Fax: 922 710 405 / www.adeje.es
Autenticidad verificable mediante Código de Verificación (COVE) 4D2X724C0Y70515Z0I08 en la sede electrónica:
www.ayuntamientodeadeje.es

2. Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

A través de la regulación mediante este Reglamento para la celebración de las Fiestas Populares de los distintos barrios del municipio de Adeje, se pretende establecer desde el Ayuntamiento las normas y procedimiento que han de regir la celebración de las Fiestas Populares celebradas por los barrios de nuestro municipio.

3. Los objetivos de la norma.

A través del presente Reglamento se regulan aspectos tan importantes, como la clasificación de las fiestas populares de los barrios, dentro de nuestro término municipal, como fiesta popular tradicional arraigada en el municipio; la duración de las fiestas, clasificadas en dos grupos: las consideradas fiestas grandes y las fiestas pequeñas; regulación en cuanto a las subvenciones correspondientes; aspectos relacionados con la autorización para la celebración de las Fiestas populares así como información de carácter general.

Para dar cumplimiento a lo expuesto en el párrafo anterior, se hace necesaria la aprobación de un marco jurídico adecuado a través del cual regular dichos aspectos.

Analizados los problemas existentes y las distintas alternativas regulatorias, se concluye la necesidad de aprobar el citado Reglamento, como instrumento necesario para definir todas estas cuestiones en relación a las fiestas populares de los distintos barrios del municipio.

4.- Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los problemas descritos exigen una inmediata intervención normativa por el Ayuntamiento de Adeje.

En la Histórica Villa de Adeje.

Firmado
electrónicamente por:
El Concejal del Área
Adolfo Sebastián Alonso
Ferrera
16-01-2018 12:08

Calle Grande nº1. 38670. Adeje. Tenerife / Tel.: 922 756 200 Fax: 922 710 405 / www.adeje.es
Autenticidad verificable mediante Código de Verificación (COVE) 4D2X724C0Y70515Z0I08 en la sede electrónica:
www.ayuntamientodeadeje.es